

**Gobierno del Estado de México**

**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-15000-19-0828-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 828

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,644,781.3
Muestra Auditada	32,644,781.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 32,644,781.3 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de México durante el ejercicio 2022, para su distribución entre los municipios, se seleccionó una muestra de 32,644,781.3 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 43,799.5 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 32,688,580.8 miles de pesos.

### **Antecedentes**

Una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales y municipales, se conforman por las Participaciones Federales, no sólo por su cuantía, que es de gran trascendencia, ya que en 2022 representaron el 47.6% del Gasto Federalizado, con una asignación de 1,062,434.3 mdp; y este último, por 2,232,380.7 mdp, que correspondió al 29.4% del Gasto Neto Total de la Federación (7,595,307.9 mdp).

Para las entidades federativas significaron el 37.7% de sus ingresos en 2022 y si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) el 37.8%; asimismo, para los municipios representaron en promedio, el 41.4% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 41.5%. Su importancia también responde al hecho de que se tratan de ingresos de libre administración hacendaria, cuyo destino, los gobiernos locales deciden libremente y sobre ellos se soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de sus estructuras administrativas y servicios esenciales como la disponibilidad de agua potable, o la contratación y pago de deuda, entre otros.

Estos recursos son transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente por la Federación a los municipios.

El fundamento jurídico que soporta estas transferencias se encuentra en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se simplificó el sistema fiscal del país, con lo que se evitó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, y la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La gestión del SNCF se basa en el establecimiento de un Convenio de Adhesión y sus anexos, mediante el cual, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las Participaciones Federales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" y son una parte destacada del Gasto Federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones que tiene derecho a recibir, están contenidas, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, cuya finalidad es compartir con los gobiernos locales las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.<sup>1</sup>
- La Ley de Coordinación Fiscal, en la cual se prevé la metodología para la distribución de los fondos e incentivos que conforman las participaciones federales entre las entidades federativas.

Un concepto fundamental destacable en la LCF es el correspondiente a la Recaudación Federal Participable (RFP), integrada por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

---

<sup>1</sup> Son los recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la RFP;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios<sup>2</sup>, y
15. Otros Incentivos.<sup>3</sup>

De esos fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo cuatro tienen vinculado su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por el 1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

---

<sup>2</sup> Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

<sup>3</sup> Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las cantidades correctas de las participaciones federales, la LCF define los porcentajes mínimos a entregar por las entidades federativas de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable entre los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM<sup>4</sup> es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2022, la normativa local respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje al previsto en la LCF.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2022, del total del FGP a nivel nacional, en promedio se participó a los municipios el 20.6%, aunque 21 entidades mantuvieron la asignación de 20.0% establecida por la LCF.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales, por el monto de recursos que lo conforman. En 2022 este fondo significó el 73.0% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el FGP, el FFM,

---

<sup>4</sup> El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante, es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP. Es importante decir que los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación en el siguiente ejercicio o cuando se tengan las condiciones para hacerlo<sup>5</sup>.

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los siguientes aspectos:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales;
- II. La oportunidad en el pago de los recursos;
- III. El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales;
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales; y
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización del cálculo, distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2022, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar para que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

---

<sup>5</sup> Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2022, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del Gobierno del Estado de México, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2019, 2020 y 2021.

- **En la transferencia y control de los recursos**

El Gobierno del Estado solicitó a los 125 municipios de la entidad enviar a la Contaduría General Gubernamental del Estado de México (CGGEM), los CFDI en formato PDF y XML, por concepto de ingresos de las participaciones federales, ya que anteriormente esto no se realizaba.

Se establecieron las acciones de control necesarias entre las áreas de la Secretaría de Finanzas del Estado, responsables de la distribución de los recursos de las participaciones federales, a fin de que la liquidación a los municipios, de los recursos de las Participaciones Federales, se realice con estricto cumplimiento de lo señalado en el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, en las constancias de liquidación de las participaciones se señalan los fondos que son afectados como fuente de pago de las obligaciones contraídas por los municipios, situación que anteriormente no se realizaba.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas tanto a la corrección como a la prevención del surgimiento de áreas de mejora identificadas en la gestión de las Participaciones Federales en el Gobierno del Estado, lo cual ha fortalecido las áreas de control interno y de supervisión de las actividades correspondientes mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

Un claro ejemplo de ello es que, en la revisión de la Cuenta Pública 2022, no existieron irregularidades de tipo administrativo ni de carácter monetario.

### ***Resultados***

#### **Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió 141,501,269.2 miles de pesos, de acuerdo con lo

reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal).

En 2022, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas); su objetivo es compensar la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. En ese ejercicio, el Gobierno del Estado de México recibió 178,813.8 miles de pesos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, en 2022 el Gobierno del Estado de México recibió por concepto de participaciones federales y del FEIEF 141,680,083.0 miles de pesos, que se integraron conforme a lo siguiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES, FEIEF E INCENTIVOS PAGADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Ramo 28	FEIEF <sup>1/</sup>	Total
Fondo General de Participaciones (FGP)	109,156,174.1	169,079.1	109,325,253.2
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	4,181,089.7	10,045.9	4,191,135.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	5,723,895.8	-311.2	5,723,584.6
Fondo de Compensación (FOCO)	346,924.6	0.0	346,924.6
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,963,191.6	0.0	1,963,191.6
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel <sup>2/</sup>	1,676,176.8	0.0	1,676,176.8
Fondo del ISR	12,855,208.3	0.0	12,855,208.3
Tenencia o Uso de Vehículos	499.0	0.0	499.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	320,729.3	0.0	320,729.3
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	1,607,082.7	0.0	1,607,082.7
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	630,557.1	0.0	630,557.1
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios <sup>3/</sup>	96,968.6	0.0	96,968.6
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal <sup>3/</sup>	2,942,771.6	0.0	2,942,771.6
<b>TOTAL</b>	<b>141,501,269.2</b>	<b>178,813.8</b>	<b>141,680,083.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, recibos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Cuenta Mensual Comprobada, estados de cuenta bancarios y Constancias Mensuales de Recaudación de Impuestos Federales Coordinados.

<sup>1/</sup> Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

<sup>2/</sup> Incluye 6,640.3 miles de pesos, correspondientes a Gasolinas 9/11 rezago, que es un incentivo autoliquidable por el Gobierno del Estado.

<sup>3/</sup> No formaron parte de la muestra de auditoría debido a que no son participables a los municipios.

De los 178,813.8 miles de pesos que recibió la entidad federativa por concepto del FEIEF, 169,079.1 miles de pesos correspondieron al FGP; 10,045.9 miles de pesos al FFM y con un saldo negativo de 311.2 miles de pesos al FOFIR, como se detalla a continuación:



RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Compensación Anual Definitiva 2021	4to Trimestre 2022	Total
Fondo General de Participaciones	169,079.1	0.0	169,079.1
Fondo de Fomento Municipal	10,045.9	0.0	10,045.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación	-9,542.2	9,231.0	-311.2
<b>Total</b>	<b>169,582.8</b>	<b>9,231.0</b>	<b>178,813.8</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, estados de cuenta bancarios y recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

### Distribución de las participaciones federales por fondo

#### 2. Ingreso Federal Participable (IFP)

Se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una fórmula para la distribución del Ingreso Federal Participable (IFP), que de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM), se integró de los fondos e incentivos que se detallan a continuación:

- I. 20.0% Fondo General de Participaciones (FGP).
- II. 100.0% Fondo de Fomento Municipal (FFM).
- III. 20.0% Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
- IV. 20.0% Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
- V. 20.0% Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN).
- VI. 20.0% Tenencia o Uso de Vehículos.
- VII. 20.0% ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

El IFP se calculó con base en la fórmula siguiente:

$$IFP_{i,t} = P_{Fed,2017,i} + (IFP_t - R_{Fed,2017})(0.3C1_{i,t} + 0.7C2_{i,t})$$

La fórmula consideró como año base los recursos ministrados en el año 2017 ( $P_{Fed,2017,i}$ ), más el incremento obtenido del IFP del año en que se efectúa el cálculo respecto de los recursos ministrados que se determinaron a los municipios en el año 2017 ( $IFP_t - R_{Fed,2017}$ ); dicho incremento es multiplicado por el factor de población de cada municipio ( $C1_{i,t}$ ), el cual tuvo una ponderación del 30.0% y un segundo factor

$(C2_{i,t})$  que significó el 70.0%, de los cuales, el 45.0% correspondió a la recaudación del impuesto predial y derechos por el suministro de agua de cada municipio, contenida en la última información validada por el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales; el 20.0% al promedio de las últimas tres tasas de crecimiento de la recaudación del impuesto predial y los derechos por el suministro de agua del municipio, contenida en la información validada por el Comité; y el inverso multiplicativo de los recursos ministrados, que el municipio recibió en el ejercicio fiscal 2017 ( $P_{Fed,2017}$ ), en relación con el total de este inverso, con un valor del 5.0%.

Con respecto al coeficiente de población ( $C1_{i,t}$ ), éste fue construido con base en el número de habitantes de acuerdo con la información estadística del Censo Poblacional 2020.

Asimismo, la SF fue la responsable de administrar el impuesto predial de 108 municipios de 125 que integran la entidad federativa, los cuales firmaron un convenio de coordinación con esa Secretaría para tal efecto; estos municipios tuvieron el derecho de recibir el 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal. La fórmula que se aplicó, para la distribución de éste, se realizó con base en el cálculo de un coeficiente ( $CRP$ ) determinado por un valor mínimo ( $V_{i,t}$ ) que se obtuvo del incremento de la recaudación predial ( $RC_{i,t}$ ) y el número 2, dicho valor obtenido fue multiplicado por la población del municipio ( $nc_i$ ) correspondiente.

$$CER = \frac{V_{i,t} * nc_i}{\sum_i^{113} V_{i,t} * nc_i} * 100$$

$$V_{i,t} = \min \left\{ \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}, 2 \right\}$$

De acuerdo con lo anterior, se determinó que para los fondos e incentivos que conforman el IFP existieron criterios de distribución del importe que, de acuerdo con la ley, corresponde a los municipios, los cuales fueron aprobados por la legislatura local.

### 3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

Se verificó que se establecieron criterios para la distribución del 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) entre los municipios de la entidad federativa, conforme a tres elementos, el primero correspondió al importe que recibió cada municipio en el año inmediato anterior al año de cálculo ( $F_{i,t-1}$ ); el segundo elemento o variable que se consideró fue el crecimiento del fondo entre el año de cálculo y el año inmediato anterior ( $F_t - F_{2021}$ ), este incremento fue ponderado en un 50.0% por la población de cada municipio en relación con la población total del estado ( $CP_{i,t}$ ); y el otro 50.0% correspondió al coeficiente de eficiencia recaudatoria del impuesto predial del municipio, obtenido de la coordinación mediante convenio donde el estado es el responsable de la administración de este impuesto por cuenta y orden del municipio ( $CER_{i,t}$ ).

$$F_{i,t} = (F_{i,2021}) + (F_t - F_{2021})(0.5 CP_{i,t} + 0.5 CER_{i,t})$$

Este coeficiente ( $CER_{i,t}$ ) fue determinado por un valor mínimo ( $V_{i,t}$ ) que se obtuvo del incremento de la recaudación predial ( $RC_{i,t}$ ) y el número 2, dicho valor obtenido fue multiplicado por la población del municipio ( $nc_i$ ) correspondiente.

$$CER_{i,t} = \frac{V_{i,t} * nc_i}{\sum_i^{113} V_{i,t} * nc_i} * 100$$

$$V_{i,t} = \min \left\{ \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}, 2 \right\}$$

La fórmula no es aplicable en el mes en el que el monto del FOFIR fue inferior al del mismo mes del año inmediato anterior. En dicho supuesto la distribución del Fondo se realizó con el coeficiente efectivo de distribución del FOFIR del año inmediato anterior.

#### **4. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel y Fondo de Compensación (FOCO)**

Se establecieron criterios para la distribución del 20.0% de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel y del 20.0% del Fondo de Compensación (FOCO) entre los municipios de la entidad federativa, conforme a los ordenamientos siguientes: la primera parte se distribuyó, en un 70.0%, con base en el número de habitantes por municipio y la segunda, en un 30.0%, en partes iguales a los 125 municipios.

#### **5. Fondo del ISR**

En el CFEMyM se establecieron criterios para la distribución del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), que cada municipio efectivamente enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el municipio, así como en sus entidades paramunicipales.

**6.** Con la revisión de la información proporcionada por la SF, respecto de las participaciones federales pagadas en 2022 por la SHCP, se verificó que para los fondos e incentivos, que integraron la muestra de auditoría, el Gobierno del Estado de México distribuyó y pagó a sus municipios recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADAS AL ESTADO DE MÉXICO Y DISTRIBUIDAS ENTRE LOS MUNICIPIOS,  
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado <sup>1/</sup>	Monto pagado al estado con FEIEF <sup>2/</sup> en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios <sup>3/</sup>	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios <sup>3/</sup>	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en el CFEMM <sup>4/</sup>
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones (FGP)	109,156,174.1	109,325,253.2	21,865,050.7	20.0	21,865,050.7	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	4,181,089.7	4,191,135.6	4,191,135.6	100.0	4,191,135.6	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	5,723,895.8	5,723,584.6	1,144,716.9	20.0	1,144,716.9	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación (FOCO)	346,924.6	346,924.6	69,384.9	20.0	69,384.9	20.0	20.0	20.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,963,191.6	1,963,191.6	392,638.3	20.0	392,638.3	20.0	20.0	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel <sup>5/</sup>	1,676,176.8	1,676,176.8	335,235.4	20.0	335,235.4	20.0	20.0	20.0
Tenencia o Uso de Vehículos	499.0	499.0	99.8	20.0	99.8	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	320,729.3	320,729.3	64,145.9	20.0	64,145.9	20.0	20.0	20.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	1,607,082.7	1,607,082.7	321,416.5	20.0	321,416.5	20.0	20.0	20.0
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	630,557.1	630,557.1	126,111.4	20.0	126,111.4	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR <sup>6/</sup>	12,855,208.3	12,855,208.3	4,178,645.4	N/A	4,178,645.4	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>138,461,529.0</b>	<b>138,640,342.8</b>	<b>32,688,580.8</b>		<b>32,688,580.8</b>			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022; oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP; Ley de Coordinación Fiscal; Código Financiero del Estado de México y Municipios; cálculos realizados por la ASF e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> El monto total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por un monto de 141,501,269.2 miles de pesos sin incluir el FEIEF, que se presentan en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos.

<sup>2/</sup> El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, debido a una disminución en la Recaudación Federal Participable. En 2022 el monto para el Gobierno del Estado de México ascendió a 178,813.8 miles de pesos, distribuidos de la siguiente forma: 169,079.1 miles de pesos para el Fondo General de Participaciones, 10,045.9 miles de pesos para el Fondo de Fomento Municipal y un saldo negativo de 311.2 miles de pesos para el Fondo de Fiscalización y Recaudación. Los recursos del FEIEF deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan.

<sup>3/</sup> Importes sin descontar las deducciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios.

<sup>4/</sup> Código Financiero del Estado de México y Municipios.

<sup>5/</sup> El monto total pagado al Gobierno del Estado de México en 2022, por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel fue de 1,676,176.8 miles de pesos, de los cuales, 6,640.3 miles de pesos correspondieron a Gasolinas 9/11 rezago, que es un incentivo autoliquidable por el Gobierno del Estado.

<sup>6/</sup> El porcentaje del ISR distribuible a los municipios es el 100.0% del monto de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus organismos autónomos y entidades paramunicipales, que cumplieron con la normativa federal aplicable, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo devuelto a los municipios.

---

Los recursos pagados en 2022 por la SHCP al Gobierno del Estado de México, del Fondo General de Participaciones (FGP), el Fondo de Fomento Municipal (FFM), el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), los Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN), la Tenencia o Uso de Vehículos, el ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles, el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, el Fondo de Compensación (FOCO), y el ISR, incluido el FEIEF, ascendieron a 138,640,342.8 miles de pesos y el monto distribuido a los municipios fue de 32,688,580.8 miles de pesos.

7. Los cálculos y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de México, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se correspondieron con los coeficientes de distribución de Ingreso Federal Participable (IFP), conforme a lo siguiente:

#### **Fondo General de Participaciones (FGP)**

El monto pagado al Gobierno del Estado de México por concepto del Fondo General de Participaciones fue de 109,156,174.1 miles de pesos; asimismo, en 2022 se le transfirieron 169,079.1 miles de pesos por concepto del FEIEF, por lo que el Gobierno del Estado recibió 109,325,253.2 miles de pesos; de ese monto, la SF distribuyó a los municipios 21,865,050.7 miles de pesos equivalentes al 20.0%, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

#### **Fondo de Fomento Municipal (FFM)**

El monto transferido del FFM al Gobierno del Estado de México fue de 4,181,089.7 miles de pesos. El Gobierno del Estado celebró convenios con 108 municipios para el cobro del impuesto predial, por lo que la SHCP incluyó en estos recursos el 30.0% del excedente de este fondo, que ascendió a 1,087,984.7 miles de pesos. Adicionalmente, en 2022 se pagaron al Gobierno del Estado de México 10,045.9 miles de pesos por concepto del FEIEF para este fondo, por lo que el monto total pagado al estado, incluido el FEIEF, ascendió a 4,191,135.6 miles de pesos. La SF distribuyó a los municipios de la entidad el 100.0% de ese fondo.

#### **Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)**

Respecto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en 2022 se pagaron al Gobierno del Estado de México 1,963,191.6 miles de pesos, del cual distribuyó a sus municipios un monto de 392,638.3 miles de pesos, equivalente al 20.0% de las participaciones de este impuesto, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

#### **Tenencia o Uso de Vehículos**

El monto captado del Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos del ejercicio 2022 fue de 499.0 miles de pesos, de los cuales el Gobierno del Estado de México distribuyó a los

municipios 99.8 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de las participaciones de este impuesto, con base en los criterios de distribución.

#### **Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)**

Del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se pagaron al Gobierno Estatal 320,729.3 miles de pesos, de los cuales la SF distribuyó a los municipios 64,145.9 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de dicho fondo.

#### **Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)**

El monto captado de los Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos del ejercicio fiscal 2022 fue de 1,607,082.7 miles de pesos, del cual el Gobierno del Estado de México distribuyó a los municipios 321,416.5 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de las participaciones de este impuesto, con base en los criterios de distribución establecidos.

#### **ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles**

Respecto del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles, en 2022 se pagaron al Gobierno del Estado de México 630,557.1 miles de pesos y la SF distribuyó a los municipios 126,111.4 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de las participaciones de este impuesto.

#### **8. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)**

En 2022, se pagaron al Gobierno del Estado de México 5,723,895.8 miles de pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación; sin embargo, existió un saldo negativo por 311.2 miles de pesos por concepto del FEIEF para este fondo, por lo que la entidad fiscalizada distribuyó a sus municipios 1,144,716.9 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de estos fondos. La distribución entre los municipios de los recursos de este fondo se realizó con base en los criterios de distribución vigentes.

#### **9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel**

El monto total pagado al Gobierno del Estado de México en 2022 por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel fue de 1,676,176.8 miles de pesos, de los cuales 6,640.3 miles de pesos correspondieron a Gasolinas 9/11 rezago, que es un incentivo autoliquidable por el Gobierno del Estado. La SF distribuyó a los municipios, 335,235.4 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

#### **Fondo de Compensación (FOCO)**

El monto pagado por la Federación al Gobierno del Estado de México por concepto del Fondo de Compensación (FOCO) del ejercicio 2022 fue de 346,924.6 miles de pesos, de los cuales la SF distribuyó a los municipios, 69,384.9 miles de pesos, es decir el 20.0% del Fondo

de Compensación, de conformidad con los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

#### **10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta**

Con la revisión de los oficios de aviso de pago de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2022, con los que se informó a la SF la determinación de las participaciones federales por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por el 100.0% de la recaudación que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio a la entidad federativa y a sus organismos estatales, así como a sus municipios y organismos municipales, se determinó que el Gobierno del Estado de México recibió recursos por 12,855,208.3 miles de pesos por este concepto y el monto que correspondió a los municipios y a los organismos municipales fue de 4,178,645.4 miles de pesos.

Cabe mencionar que 39 municipios presentaron saldos negativos como consecuencia de las devoluciones del ISR por 8,720.0 miles de pesos; por lo anterior, y debido a que ya no se registraron montos a favor de los municipios al cierre del ejercicio 2022, la SF no realizó el descuento correspondiente, por lo que se llevará a cabo durante el ejercicio 2023, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
MONTOS PENDIENTES POR DESCONTAR EN 2023  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de Pesos)

Municipio	Saldo
Acolman	42.6
Amanalco	6.4
Ayapango	14.8
Chapultepec	19.0
Coacalco de Berriozábal	992.2
Cocotitlán	26.8
Coyotepec	10.6
Cuatitlán	57.0
Ecatepec	585.8
Hueypoxtla	85.0
Huixquilucan	1,557.0
Ixtlahuaca	96.9
Jaltenco	4.7
Jilotzingo	37.2
La Paz	155.4
Luvianos	0.4
Metepc	758.3
Nextlalpan	8.8
Nezahualcóyotl	2,836.5
Ocuilan	3.0
Otzolotepec	39.9
Ozumba	19.4
Papalotla	7.9
San Antonio la Isla	5.5
San José del Rincón	5.4
Tenancingo	12.2
Teotihuacan	49.2
Tepetzotlán	184.2
Texcoco	450.9
Tonanitla	17.4
Tonatico	30.5
Tultepec	24.8
Valle de Chalco Solidaridad	284.2
Xalatlaco	0.1
Xonacatlán	37.7
Zacazonapan	1.4
Zinacantepec	8.1
Zumpahuacán	0.1
Zumpango	242.7
<b>Total</b>	<b>8,720.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de aviso de pago del ISR emitidos por la SHCP.

### Transferencia y control de los recursos

**11.** Para la revisión de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, el Gobierno del Estado de México presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios.
- Constancias de liquidación.



De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de México pagó, en 2022, a los 125 municipios de la entidad, 32,688,580.8 miles de pesos por concepto de participaciones federales. Adicionalmente, se determinó un monto de 7,951,392.3 miles de pesos por concepto de deducciones y afectaciones que, con cargo en las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 24,737,188.5 miles de pesos. Lo anterior se efectuó conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO,  
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de Pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total
<b><u>Participaciones pagadas:</u></b>			
Fondo General de Participaciones (FGP)*	21,831,234.9	33,815.8	21,865,050.7
Fondo de Fomento Municipal (FFM)*	4,181,089.7	10,045.9	4,191,135.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)*	1,144,779.1	- 62.2	1,144,716.9
Fondo de Compensación (FOCO)	69,384.9		69,384.9
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	392,638.3		392,638.3
Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel	335,235.4		335,235.4
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	99.8		99.8
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	64,145.9		64,145.9
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	321,416.5		321,416.5
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	126,111.4		126,111.4
Fondo ISR	4,178,645.4		4,178,645.4
<b>Subtotal de Participaciones</b>	<b>32,644,781.3</b>	<b>43,799.5</b>	<b>32,688,580.8</b>
<b><u>Deducciones y afectaciones efectuadas:</u></b>			
Crédito Firme ISR			358,716.0
Faltante Inicial FEIEF			118,160.2
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)			8,770.4
Operbes S.A. de C.V.			760.4
Cablemas Telecomunicaciones S.A. de C.V.			16.0
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)			5,147,155.1
Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM)			1,115,673.5
Fideicomiso 1734 Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)			498,372.5
Anticipo de Participaciones			60,276.7
Intereses por Anticipo			3,697.4
Fideicomiso Deutsche Bank F/1428 Cuautitlán Izcalli			227,565.0
Fideicomiso Banco Monex F/651 Metepec			130,006.7
Fideicomiso Banco Monex F/201 Nicolás Romero			101,243.5
Fideicomiso Banco Multiva F/273-6 Sultepec			20,767.8
Fideicomiso IXE banco F/884 Tecámac			156,173.9
Fideicomiso BBVA Bancomer-BANOBRAS 2155 Tlalmanalco			3,944.2
Devoluciones de ISR			93.0
<b>Subtotal de Deducciones</b>			<b>7,951,392.3</b>
<b>Total Pagado</b>			<b>24,737,188.5</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las publicaciones mensuales de las participaciones pagadas a los municipios de enero 2022 a enero 2023; estados de cuenta bancarios; Constancias de Liquidación de Participaciones; convenio de pagos en parcialidades con el ISSEMYM; convenios para la creación y administración del Fondo Financiero de Ahorro Municipal; contrato de apertura de crédito simple al fideicomiso 1734 y diversos fideicomisos municipales; oficios de solicitud de anticipos de participaciones a municipios; registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios; gacetas de gobierno; contratos de apertura de crédito con BANOBRAS; constancias de compensación emitidas por la SHCP y la TESOFE; convenios de colaboración entre Gobierno Federal por medio de la SHCP y el Gobierno del Estado de México; solicitudes de pago; reportes mensuales de Banco INVEX.

**12.** Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2022 por la Secretaría de Finanzas, se verificó que en los 125 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo deducciones con cargo en las participaciones federales, las cuales se describen en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

	Deducciones	Número de Municipios	Monto	
Federales	Crédito Firme ISR	12	358,716.0	
	Faltante Inicial FEIEF	125	118,160.2	
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	3	8,770.4	
	Operbes S.A. de C.V.	1	760.4	
	Cablemas Telecomunicaciones S.A. de C.V.	1	16.0	
	<b>Subtotal</b>		<b>486,423.0</b>	
Estatales	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)	105	5,147,155.1	
	Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM)	91	1,115,673.5	
	Fideicomiso 1734 Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	35	498,372.5	
	Anticipo de Participaciones	11	60,276.7	
	Intereses por Anticipo	11	3,697.4	
	Fideicomiso Deutsche Bank F/1428 Cuautitlán Izcalli	1	227,565.0	
	Fideicomiso Banco Monex F/651 Metepec	1	130,006.7	
	Fideicomiso Banco Monex F/201 Nicolás Romero	1	101,243.5	
	Fideicomiso Banco Multiva F/273-6 Sultepec	1	20,767.8	
	Fideicomiso IXE banco F/884 Tecámac	1	156,173.9	
	Fideicomiso BBVA Bancomer-BANOBRAS 2155 Tlalmanalco	1	3,944.2	
	Devoluciones de ISR	2	93.0	
		<b>Subtotal</b>		<b>7,464,969.3</b>
		<b>Total</b>		<b>7,951,392.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las constancias de Liquidación de Participaciones; convenio de pagos en parcialidades con el ISSEMYM; convenios para la creación y administración del Fondo Financiero de Ahorro Municipal; contrato de apertura de crédito simple al fideicomiso 1734 y diversos fideicomisos municipales; oficios de solicitud de anticipos de participaciones a municipios; registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios; gacetas de gobierno; contratos de apertura de crédito con BANOBRAS; constancias de compensación emitidas por la SHCP y la TESOFE; convenios de colaboración entre Gobierno Federal por conducto de la SHCP y el Gobierno del Estado de México; solicitudes de pago; reportes mensuales de Banco INVEX; y estados de cuenta bancarios.

## Deducciones federales

### Crédito Firme ISR

Se verificaron los oficios del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con la solicitud de compensación de adeudos de 12 municipios por 358,716.0 miles de pesos contra sus participaciones federales, para compensar créditos firmes a su cargo, relacionados con la omisión del entero del Impuesto Sobre la Renta a cargo de sus trabajadores, correspondiente a ejercicios anteriores.

**Faltante Inicial FEIEF**

La SHCP diseñó un mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) para garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, ante la disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable. En tal sentido, el Gobierno Federal por medio de la SHCP y el Gobierno del Estado de México firmaron un Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos, por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos.

Al respecto, se verificaron los oficios con los que la SHCP informó al estado el descuento por concepto de Faltante Inicial del FEIEF; asimismo, se constató que la SF realizó, para los 125 municipios, la compensación contra el Fondo General de Participaciones (FGP), en la proporción en que cada municipio fue beneficiado de los recursos obtenidos de la potenciación del FEIEF, cuyo monto ascendió a 118,160.2 miles de pesos.

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)**

Se verificaron los contratos y convenios de tres municipios con BANOBRAS, en donde se menciona que el destino del recurso fue financiar diversas obras públicas productivas; asimismo, se comprobó que la SF realizó el descuento de 8,770.4 miles de pesos y transfirió los recursos a la cuenta bancaria señalada en los contratos firmados con BANOBRAS.

**Operbes, S.A. de C.V.**

La SF realizó una deducción a las participaciones federales del municipio de Metepec por 760.4 miles de pesos, derivado de una resolución emitida por la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del recurso de inconformidad RI 03/2022 promovido por Operbes, S.A. de C.V.

En la resolución RI 03/2022 emitida por el SAT se señaló como agravio el pago de derechos realizado por Operbes, S.A. de C.V., para el uso de la vía pública a efectos de realizar trabajos de instalación de postes y tendido aéreo de fibra óptica en el municipio de Metepec, debido a que el Gobierno del Estado de México se encuentra inscrito en el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con el Gobierno Federal, el municipio de Metepec tiene prohibido requerir a los particulares el pago de ese tipo de derechos.

El SAT concluyó que existió un incumplimiento por parte del Gobierno del Estado de México a las disposiciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de la coordinación en materia de derechos, por lo que ordenó a la TESOFE la devolución del monto mencionado a Operbes, S.A. de C.V., cobrado por el municipio de Metepec.

En la constancia de compensación de participaciones a favor del Gobierno del Estado de México, se identificó el descuento de 760.4 miles de pesos por concepto de Operbes, S.A. de C.V.

#### **Cablemas Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**

La SF realizó la deducción de 16.0 miles de pesos al municipio de Nextlalpan por el recurso de inconformidad que presentó Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., por el cobro de aportaciones de mejoras, con la finalidad de realizar las obras necesarias para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones. En tal sentido, se verificó el oficio de la SHCP en el que informó el importe susceptible de devolución más los intereses, la resolución a favor de Cablemás Telecomunicaciones y la constancia de compensación de participaciones en la que se comunicó el descuento.

#### **Deducciones estatales**

##### **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM)**

Se verificó que 105 municipios firmaron convenios con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), para realizar el pago en parcialidades con cargo a sus participaciones federales, por concepto de contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social. Asimismo, la SF transfirió mensualmente a la cuenta bancaria del ISSEMyM los recursos descontados a los municipios por 5,147,155.1 miles de pesos.

##### **Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM)**

Se constató que 91 municipios firmaron convenios con el Gobierno del Estado de México mediante la SF para la creación y administración del Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM); el fondo se integra de un porcentaje que se estableció en los convenios con cargo a las participaciones federales; los recursos del fondo se invierten, por parte de la SF, en la institución que ofrece las mejores condiciones de mercado y asegure los máximos rendimientos, por lo que el monto acumulado en el fondo más los rendimientos se entregan a los municipios en los primeros 15 días de diciembre.

La SF descontó del FGP 1,115,673.5 miles de pesos de los cuales en el año 2022 se invirtieron 1,023,227.2 miles de pesos, los restantes 92,446.3 se descontaron en enero de 2023, de recursos correspondientes a la Cuenta Pública 2022, por lo que no se consideran dentro del fondo del año 2022.

En tal sentido, el acumulado del fondo ascendió a 1,023,227.2 y se generaron intereses por 32,923.8 miles de pesos. Asimismo, 2 municipios solicitaron el retiro de 2,500.0 miles de pesos del fondo, por lo que en diciembre se les depositó a los 91 municipios un total de 1,053,651.1 miles de pesos.

**Fideicomiso 1734 Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)**

Se verificó la existencia de un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago con número 1734 celebrado entre el Gobierno del Estado de México y Banco INVEX, que sirve como medio de captación y administración de los derechos sobre las participaciones y el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que corresponde a cada uno de los 35 municipios que tienen Convenio de Adhesión.

Al respecto, se verificó que, de acuerdo con las solicitudes de pago, a los municipios que tienen convenio se les descontaron 498,372.5 miles de pesos.

En los reportes mensuales de Banco INVEX, se identificó que se pagaron 498,457.2 miles de pesos, de los cuales, 110,002.3 miles de pesos se destinaron al pago de amortización del financiamiento y 388,454.9 miles de pesos para el pago de intereses del financiamiento.

Además, se identificó en los reportes de Banco INVEX, una diferencia de 84.7 miles de pesos en el pago de intereses; sin embargo, a los municipios se les descontó la cantidad establecida en las solicitudes, por lo que no se afectó de más a los municipios.

**Anticipo de Participaciones e Intereses por Anticipo**

Se verificó que 11 municipios solicitaron adelantos de las participaciones federales a la SF, cuya recuperación por la SF fue convenida con costos financieros para los municipios, en tal sentido, se realizaron las deducciones a los municipios por 63,974.1 miles de pesos, de los cuales 60,276.7 miles de pesos corresponden a capital y 3,697.4 miles de pesos a intereses.

La SF realizó el cálculo de los intereses conforme a su normativa, por lo que se verificó que se descontaron los montos convenidos por la SF con cargo en las participaciones federales más los intereses.

**Fideicomisos**

El Congreso del Estado aprobó la contratación de deuda para seis municipios con cargo en sus participaciones federales, así como la constitución de fideicomisos para garantizar su pago; lo anterior se verificó con los contratos de los fideicomisos y de crédito. Asimismo, se confirmó la inscripción de los créditos en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En tal sentido, la SF realizó la retención de 639,701.0 miles de pesos, de los cuales, 227,565.0 miles de pesos se descontaron al municipio de Cuautitlán Izcalli para el pago del fideicomiso con número F/1428 con Deutsche Bank; 130,006.7 miles de pesos al municipio de Metepec por el fideicomiso F/651 con Banco Monex; 101,243.5 miles de pesos al municipio Nicolás Romero para cubrir la deuda con Banco Monex del fideicomiso F/201; 20,767.8 miles de pesos al municipio de Sultepec para los pagos del fideicomiso F/273-6 con Banco Multiva; 156,173.9 miles de pesos al municipio de Tecámac para el pago al

fideicomiso F/884 con IXE Banco; y 3,944.2 miles de pesos al municipio de Tlalmanalco para liquidar el fideicomiso con F/2155 con BBVA-BANOBRAS.

El monto afectado de las participaciones por concepto de fideicomisos fue transferido a las cuentas bancarias habilitadas para tal fin. Además, se verificó que se realizaron las deducciones del FGP en los porcentajes establecidos en los contratos de los fideicomisos.

### **Importes a cargo por devoluciones del Fondo del ISR**

Se verificó que el Gobierno del Estado de México realizó deducciones a dos municipios por 93.0 miles de pesos, por concepto de importes a cargo por devoluciones del ISR; el descuento se justificó mediante los oficios de aviso de pago de los recursos del ISR, emitidos por la SHCP y sus anexos, en donde se detalla el monto validado de las devoluciones a cargo del ISR.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

**13.** Se revisó el cumplimiento por la entidad fiscalizada, de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, se constató que se dieron a conocer de forma oportuna las fórmulas y variables, el calendario, los porcentajes, y los montos estimados de la distribución de las participaciones federales, por medio de las publicaciones siguientes: Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de asignación, el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas, variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de México por concepto de participaciones federales y estatales para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México el 15 de febrero de 2022; y el Acuerdo por el que se da a conocer la actualización de los coeficientes de distribución de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México el 23 de junio de 2022.

Asimismo, en las publicaciones trimestrales se dieron a conocer, al público en general, los importes pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

Respecto del cumplimiento de la normativa que indica que las publicaciones trimestrales se deben realizar a más tardar el día 15 del mes siguiente al del término del trimestre correspondiente, se encontró que las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma, los días 8 de abril, 13 de julio, y 13 de octubre de 2022 y 13 de enero de 2023.

Adicionalmente, existió en el portal oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (<https://sfpya.edomexico.gob.mx/participaciones>), un apartado denominado "Participaciones a Municipios", en el cual se encuentran dos opciones de consulta; la primera referente a las publicaciones de las participaciones federales 2022,

en formato PDF y la segunda, en formato Excel respecto de los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual, trimestral y anual.

En relación con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, se constató que mediante correos electrónicos remitió dentro del plazo establecido, los archivos de las publicaciones realizadas en el periódico oficial; asimismo, envió mensualmente la información respecto de los montos pagados a cada municipio por cada concepto de participaciones federales.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

**14.** Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas a ese proceso, presentaron las siguientes fortalezas:

#### **Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad**

- Se dispuso de fórmulas de distribución de las Participaciones Federales a los municipios, aprobadas por el Congreso Local, para los siguientes fondos e incentivos auditados: el Ingreso Federal Participable (IFP), previsto por la normativa local e integrado por el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, los incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Fondo de Compensación del ISAN, Tenencia o Uso de Vehículos y del ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles; también se dispuso de fórmulas para distribuir el Fondo de Fiscalización y Recaudación, las Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel y el Fondo de Compensación.
- El Gobierno del Estado de México distribuyó entre los municipios los recursos participables por un monto que corresponde con el porcentaje establecido en su marco jurídico, para los fondos e incentivos de la muestra de auditoría, de conformidad con las fórmulas de distribución establecidas en la normativa local.

#### **Pago de las participaciones e incentivos a los municipios**

- Una vez aplicadas las deducciones y afectaciones, los recursos pagados a los municipios coincidieron con los montos contenidos en las constancias de liquidación.
- La SF realizó transferencias bancarias a los 125 municipios de la entidad en las cuentas habilitadas para tales fines.

- La SF transfirió las participaciones federales a los municipios en los plazos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se justificaron las deducciones y las afectaciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios.

#### **Generación, entrega y difusión de la información**

- Existió coincidencia entre lo distribuido y lo reportado en las publicaciones trimestrales que para tal efecto realizó el estado, tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el sitio de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, las cuales se presentaron en los términos y plazos que señala el marco jurídico.

#### **Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:**

- La SF dispuso de un sistema informático para efectuar el proceso de distribución de las participaciones federales de los factores de distribución.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, por el Gobierno del Estado de México, el importe auditado fue de 32,644,781.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 43,799.5 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas transferidos por la Federación durante el ejercicio 2022, por lo que el monto total auditado fue de 32,688,580.8 miles de pesos.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de México dispuso de fórmulas para la distribución de las participaciones federales a los municipios, las cuales fueron aprobadas por la legislatura local. Se pagaron los recursos participables a los municipios, por un importe que se corresponde con el porcentaje establecido en el marco jurídico de la entidad; los recursos transferidos a los municipios coincidieron con los importes contenidos en las constancias de liquidación.



La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México realizó las transferencias bancarias respectivas a los 125 municipios de la entidad, en las cuentas habilitadas para tales fines; se justificaron las deducciones efectuadas con cargo a las participaciones federales correspondientes a los municipios.

En materia de transparencia, existió coincidencia entre lo que se distribuyó y lo que se reportó en las publicaciones trimestrales, que para tal efecto realizó el estado; asimismo, se habilitó en el sitio oficial de internet de la entidad una sección en la que se dieron a conocer los documentos correspondientes a las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial sobre las participaciones federales, así como los montos pagados a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, así como en materia de transparencia del proceso.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

### **1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

### **2. Distribución de las participaciones federales por fondo**

Identificar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios, de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura Local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios, el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o criterios establecidos en la normativa.

### **3. Transferencia y control de los recursos**

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios, de los recursos por participaciones federales, estuvieron debidamente justificadas y documentadas y pagadas a los terceros correspondientes.

### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios, de acuerdo con la normativa.

Asimismo, constatar que cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

## **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y las deducciones de las participaciones federales.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF).